



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXII 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 22 de octubre de 2021.

No. 128

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria.- Se convoca a las personas interesadas a ocupar el cargo de Fiscal General del Estado.

CONSEJO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE SINALOA

Código de Conducta del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa.

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SINALOA

Código de Conducta del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SINALOA

Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Sinaloa.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SINALOA

Código de Conducta del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa.

3 - 116

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Acuerdo Número 12 del H. Congreso del Estado.- Se aprueba la renuncia voluntaria del Dr. Juan José Ríos Estavillo, conforme a la solicitud hecha llegar a este Congreso del Estado de Sinaloa.

117 - 118

PODER JUDICIAL ESTATAL

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

119 - 120

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 28 de Angostura.- Relación de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento a Prejubilarse y Jubilarse Periodo 2018-2021.

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas «Hotel Las Arenas Sociedad Anónima de Capital Variable».

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas «Hotel Las Arenas Sociedad Anónima de Capital Variable».

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria para celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas «Operadora Arenas Sociedad Anónima de Capital Variable».

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas «Operadora Arenas Sociedad Anónima de Capital Variable».

Decreto Municipal No. 68 de Salvador Alvarado.- Se declara la baja definitiva Administrativa y Fiscal de la Comisión Municipal de Desarrollo de Centros Poblados de Salvador Alvarado COMUN.

Decreto Municipal No. 69 de Salvador Alvarado.- Se reforman los artículos 52 y 53, y se adiciona el artículo 54 todos del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa.

DESARROLLO URBANO RÍO SINALOA

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

COMISIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO DE CENTROS POBLADOS

Municipio de Ahome.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2021.

121 - 144

AVISOS GENERALES

Solicitud Concesión con UN Permiso, para prestar Servicio Público de Transporte de Segunda Alquiler (Pulmonía), en la zona correspondiente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Pedro Antonio Sarabia Sanchez.

Solicitud Concesión con UN Permiso, para prestar Servicio Público de Transporte de Segunda Alquiler (Pulmonía), en la zona correspondiente al Municipio de Mazatlán, Sinaloa.- Gregorio Sanchez Villegas.

145

AVISOS JUDICIALES

146 - 166

AVISOS NOTARIALES

167 - 168

LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA, Presidenta Municipal de Salvador Alvarado, Estado de Sinaloa, República Mexicana, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, por conducto de la Secretaría de su Despacho con fundamento en los Artículos 115 Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 110, 111, 125 Fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 3, 14, 16 y 27 Fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 13 Fracción XII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes, el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 69

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los artículos 52 y 53, y se adiciona el Artículo 54 todos del Reglamento Interior de la Administración del Municipio de Salvador Alvarado, Sinaloa, para quedar como sigue:

CAPITULO VIII

EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ARTÍCULO 52.- El Órgano Interno de Control estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Tendrá a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Ayuntamiento, de sus Paramunicipales e Institutos, así como de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.- Fungirá también, como órgano de vigilancia y evaluación del desempeño de las distintas áreas del Ayuntamiento para promover la productividad y eficiencia, a través de la implantación de sistemas de control interno, adecuado a las circunstancias, vigilando el cumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa

ARTÍCULO 53.- El Órgano Interno de Control tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que estipula la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa;
- II. Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como todos los que regulan el funcionamiento de la Administración Pública Municipal de Salvador Alvarado;
- III. Vigilar el debido cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Reglamentos de las paramunicipales adscritas a esta municipalidad;
- IV. Coordinar auditorías generales o especiales, que deban realizarse en todas las áreas de la Administración Pública Municipal;

R. NO. 10327887

oct. 27

- V. Estudiar y proponer a las diversas Direcciones del Ayuntamiento, mejoras a los sistemas de administración y control que consideren convenientes;
- VI. Emitir el catálogo de mecanismos y formatos destinados a implementar un óptimo ambiente de control;
- VII. Dar seguimiento a programas de mejora continua del Gobierno Municipal;
- VIII. Investigar cualquier situación de orden administrativo que le solicite el Presidente Municipal, Síndico Procurador o Regidores;
- IX. Recibir y tramitar por los medios que la Ley lo permita, denuncias sobre posibles actos de corrupción, de actos contrarios a los Reglamentos y de situaciones que se presuman como un peligro a la administración pública municipal;
- X. Rendir informe de sus actividades al H. Ayuntamiento en pleno, en los términos que la Ley de Gobierno Municipal lo indique; y
- XI. Las demás que señalen las Leyes, Reglamentos o Acuerdos del Cabildo, o que expresamente le confiera el Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 54.- Para el adecuado desempeño de sus funciones, el estudio, la gestión, la planeación, el despacho y la resolución de los asuntos de su competencia el Órgano Interno de Control contara con el siguiente personal:

- I. Titular del Órgano Interno de Control;
- II. Coordinador de Auditoría Interna;
- III. Coordinador de Bienes;
- IV. Coordinador Unidad de Investigación, recepción de quejas y denuncias;
- V. Coordinador de la Unidad Substanciadora; VI. Coordinador de la Unidad Resolutora

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno.



LIC. PIER ANGELY CAMACHO MONTOYA
Presidenta Municipal


LIC. ROBERTO GARCIA MICHEL
Secretario del H. Ayuntamiento



MUNICIPIO
DE
SALVADOR
ALVARADO

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé debido cumplimiento.

Es dado en el Edificio sede del H. Ayuntamiento de Salvador Alvarado, Sinaloa, a los cinco días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiuno.


LIC. PIER ANGEL CAMACHO MONTOYA
Presidenta Municipal


LIC. ROBERTO GARCÍA MICHEL
Secretario del H. Ayuntamiento

